



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172

-2023-A/MM

Miraflores, 01 AGO. 2023

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 493-2023-SGP-GPP/MM de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 292-2023-GPP/MM de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 217-2023-GAJ/MM de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1317-2023-GM/MM de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; por ello, en su artículo 8° se dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que constituyen modificaciones presupuestales en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; en ese sentido el inciso 2) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de otro lado, cabe señalar que la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la citada directiva, dispone que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

172

-2023-A/MM

Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al (PI), serán establecidos mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el mismo que en su artículo 1° aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700,000,000.00 (setecientos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); adicionalmente, señala que la transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, a través del Decreto Supremo N° 159-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, publicado el 27 de julio de 2023 en el diario oficial El Peruano, se autorizó, entre otros, una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 114,313,00 (ciento catorce mil trescientos trece con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, ello en estricta concordancia con lo establecido en el Anexo I "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la norma antes mencionada establece que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 (...) dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 3° del referido instrumento normativo, dispone que los recursos de la Transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Informe N° 493-2023-SGP-GPP/MM de fecha 01 de agosto de 2023, la Subgerencia de Presupuesto eleva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores del Año Fiscal 2023, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del año 2023;

Que, mediante el Memorandum N° 292-2023-GPP/MM de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone a consideración la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional previamente descrita, indicando que la misma obedece a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, mediante el cual se transfiere recursos a la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Distrital de Miraflores que ascienden a la suma de S/ 114,313.00 (Ciento catorce mil treientos trece con 00/100 soles) conforme se hace referencia el Anexo N° 01 del citado decreto denominado "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023;

Que, mediante el Informe N° 217-2023-GAJ/MM de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, sustentada por las áreas técnicas de la entidad, por cuanto la misma se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF-50.01; por lo que corresponde su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Memorandum N° 1317-2023-GM/MM de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 217-2023-GAJ/MM juntamente con los demás actuados y solicita proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 049-2023/MM de fecha 13 de julio del 2023, se encargó el Despacho de la Alcaldía a la Regidora Ana María Lavado Landeo, por el periodo comprendido del 27 de julio al 02 de agosto del año 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en dicho acuerdo de concejo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 159-2023-EF, de conformidad con lo señalado en el Anexo I "Montos a transferir a favor de gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023" por un monto S/ 114,313.00 (Ciento catorce mil treientos trece con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento "5 Recursos Determinados", de acuerdo con el siguiente detalle:

**INCORPORACIÓN DE RECURSOS A NIVEL INSTITUCIONAL
PARA EL AÑO FISCAL 2023
(Decreto Supremo N° 159-2023-EF)**

SECCION	: GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	: 150122 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
UNIDAD EJECUTORA	: 301271 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Ingreso	
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Ingreso	: 1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Monto	: S/ 114,313.00
Total de Ingreso S/ 114,313.00	





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 04 de la Resolución de Alcaldía N° 172

-2023-A/MM

Gasto	
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad/obra	: 5000409 Administración de Recursos Municipales
Genérica de gasto	: 2.3. Bienes y servicios
Monto	: S/ 114,313.00
Total de Gasto S/ 114,313.00	



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestaria” vía Transferencia de Partidas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, según lo que corresponda a cada una de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANA MARIA LAVADO LANDEO
Regidora
Encargada del Despacho de Alcaldía